

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMI-FIJO**



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

07-enero-2018

FECHA TRAMITE: 10/01/2018

NOMBRE: LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLOMIA: CAMBOHINES

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: VARIOS

FRUTA PICADA, TENUINO CON NIEVE

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTR: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$341.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	11:00 14 a	A	06:00 15 p	VIERNES	SI	DE	11:00 14 a	A	06:00 15 p
MARTES	SI	DE	11:00 14 a	A	06:00 15 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	11:00 14 a	A	06:00 15 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00 14 a	A	06:00 15 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 L.D

*Juan Martín Nuñez Moran*

AUTÓGRAFO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Jose Antonio Lopez Chavez*

ACEPTO

LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contamina para el manejo de alimentos que viene la dirección de Salud de los Distritos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de autorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acreditar baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción y se lo retirarán.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, un riesgo vehicular,
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los paradas de buses y parapúblicas, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles o clínicas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminos, buses y repedidos de vehículos de motor al stop o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos comestibles calientes.
- Instalarse en zonas de modelación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes exhibir o vender en la vía pública.

El incumplimiento de la norma de salud antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*

001 TLAQUEPAQUE CHAVEZ CASTILLAS